



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-979-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-126736473- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 619 del 28 de febrero de 2018, Expediente N° EX-2021-126736473- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS" efectuada por La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES, Facultad de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución de la Rectora N° 162/21 y Resolución del Consejo Superior N° 219/21.

Que dicha institución universitaria cuenta con autorización provisoria para funcionar, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521, artículo 64 inciso b) y el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, artículo 16, el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe autorizar a estas instituciones la modificación de sus estatutos, creación de nuevas carreras, grados o títulos y cambios en los planes de estudio no incluidos en el proyecto institucional, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la citada Ley, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que de acuerdo con lo especificado en el artículo 16 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las propuestas de carrera que no encuadren en el proyecto institucional deben contar con el informe favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el artículo 17 del referido Decreto requiere para estas propuestas las opiniones favorables del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y del experto convocado a tal efecto.

Que la Institución Universitaria ha cumplido con la obligación establecida en los artículos 27 inciso b) del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996 y 1 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 619 del 28 de febrero de 2018.

Que siguiendo el fin establecido en el artículo 8 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, se desarrollaron mecanismos de articulación entre instituciones del sistema de educación superior, que han incentivado la cooperación interinstitucional y, al mismo tiempo, originado experiencias tendientes a facilitar la continuación de estudios universitarios de grado como los Ciclos de Complementación Curricular.

Que los Ciclos de Complementación Curricular requieren condiciones especiales de ingreso, que incluyen una carga horaria que garantice la cantidad de horas mínimas igual a la solicitada en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, por cuanto la formación que certifican está destinada a completar y complementar la formación obtenida con anterioridad, conducente a obtener un título de grado universitario en los términos del artículo 40 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece la obligación por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN de otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos que expiden las instituciones universitarias.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la antedicha resolución se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria con autorización provisoria para funcionar, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, contándose con los informes favorables de la COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA, del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y del experto convocado; y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR y otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES la creación y el funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, conducente a el título de LICENCIADO/A EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS" que expide La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad presencial, en la Facultad de Ciencias de la Salud, según el plan de estudios, duración de la carrera y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-70684366-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-70681696-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.04 08:04:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES, Facultad de Ciencias de la Salud
TÍTULO: LICENCIADO/A EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Requisitos de Ingreso:

Título de Profesor de Educación Física o denominación similar con validez nacional, expedido por Instituciones Públicas o Privadas reconocidas oficialmente, con carga horaria mínima de 2600 horas reloj y 4 años de duración.

En caso de títulos expedidos por instituciones extranjeras deberán tener la convalidación efectuada ante el Ministerio de Educación de la Nación y ajustarse a normativas nacionales vigentes, conforme a lo establecido en la normativa institucional de la UCAMI.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1CAD 101	Anatomía y Biomecánica de la Actividad Física y el Deporte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	1 *
1CAD 102	Fisiología: Ejercicio-Salud-Alto Rendimiento	Cuatrimestral	4	64	1CAD101	Presencial	
1CAD 103	Psicología del Rendimiento Deportivo	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
1CAD 104	Evaluación de la Aptitud Física y del Rendimiento Deportivo	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
1CAD 105	Gestión de la Actividad Física y el Deporte	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
1CAD 106	Introducción al Conocimiento Científico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1CAD 107	Metodología de la Investigación I	Cuatrimestral	4	64	1CAD106	Presencial	
1CAD 108	Doctrina Social de la Iglesia	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

1CAD 201	Nutrición en Salud y Deporte	Cuatrimestral	4	64	1CAD102	Presencial	
1CAD 202	Entrenamiento	Cuatrimestral	4	64	1CAD102 - 1CAD103 - 1CAD104	Presencial	
1CAD 203	Actividades Físicas en Discapacidad y Enfermedades Crónicas no Transmisibles	Cuatrimestral	5	80	1CAD102	Presencial	
1CAD 204	Introducción a la Medicina del Deporte	Cuatrimestral	4	64	1CAD102 - 1CAD203	Presencial	
1CAD 205	Musculación Deportiva	Cuatrimestral	4	64	1CAD104 - 1CAD201	Presencial	
1CAD 206	Ética	Anual	2	64	1CAD108	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1CAD 207	Metodología de la Investigación II	Cuatrimestral	4	64	1CAD107	Presencial	
1CAD 208	Taller de Tesina	Cuatrimestral	2	32	1CAD105 - 1CAD207	Presencial	

REQUISITO DE GRADUACIÓN

1CAD 301	Tesina	---	0	200	Todas las materias del Plan de Estudios	---	
----------	--------	-----	---	-----	---	-----	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

CARGA HORARIA TOTAL: 1192 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La carga horaria total de cada una de las materias incluye el 75% de carga horaria presencial y el 25% de carga horaria no presencial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-126736473- -APN-DNGU#ME - UCAMI - LIC. EN ACT. FÍSICAS Y DEPORTIVAS - CCC - MP - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Asesorar a Instituciones vinculadas con las actividades físico-deportivas en la organización de eventos deportivos y programas de tiempo libre.
- Gestionar, desarrollar y evaluar programas de recreación, de vida al aire libre y de deporte aventura.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de entrenamiento deportivo de diferentes niveles de rendimiento, instrumentando métodos y técnicas de acondicionamiento general y específico en función de las características de cada deporte, para el desarrollo de las capacidades condicionales, coordinativas y técnico-tácticas de los deportistas.
- Diseñar planes, programas y proyectos estratégicos en el marco de la gestión de las organizaciones deportivas.
- Asesorar sobre la elaboración de políticas, estrategias y normas relativas a la promoción e implementación de actividades físico-deportivas, integrando equipos multidisciplinarios.
- Realizar estudios e investigaciones en las áreas que comprende el campo de las actividades físicas, el deporte y la recreación.
- Brindar cursos y conferencias correspondientes al área de las actividades físicas, deportivas y la recreación.
- Gestionar recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo eficiente de las actividades en las organizaciones deportivas.
- Evaluar y supervisar la implementación de los planes y la calidad de los servicios brindados por organizaciones deportivas.
- Participar, con profesionales de la salud, en la planificación, organización, conducción y evaluación de tareas y procesos vinculados a la actividad físico-deportiva de

personas de diferentes edades y condición física.

-Participar con el equipo de salud en la planificación, organización y ejecución de servicios relacionados con la actividad física, para el logro de una mejor calidad de vida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-126736473- -APN-DNGU#ME - UCAMI - LIC. EN ACT. FÍSICAS Y DEPORTIVAS - CCC - MP - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.